

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 26 de Mayo de 1893.

Número 120.

ADMINISTRACION:
IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 26. (Témpora.) Santos Felipe Neri, cf. y Eleuterio, papa, y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.— Acuerdo N. 6. — A prueba un Detalle.

CARTERA DE HACIENDA.— Acuerdo N. 25 — Exime de derechos la introducción de varios efectos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos.

FOMENTO.— Licitación.

MARINA.— Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.— Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 6.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Mayo de 1893.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Tarrará, en el artículo 4º del acta de la sesión celebrada el 15 del corriente, ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de dicho cantón, para la refección del puente sobre el río Parrita,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Distrito de San Marcos.

Abarca José	\$ 5-00	Jiménez Andrés	\$ 2-00
Manuel	1-50	Vicente	0-50
Juan	1-00	Proto	0-50
Teodoro	1-00	Marín Pablo	8-00
Alvarado Nereo	1-00	Benito	1-25
Ramón	1-00	Méndez José	0-50
Isidro	0-50	Ignacio	0-50
Eduardo	0-50	Mena Anselmo	0-50
Bernardo	0-50	Monje Ramón	0-50
Araya Emilio	2-00	Montero Trinidad	3-00
Gabriel	0-50	Olegario	0-50
Raimundo	0-50	Mora Eustaquio	6-00
Cipriano	0-50	Manuel	1-00
Guadalupe	0-50	Eligio	0-50
Ardón Paulino	15-00	José	0-50
Arguedas Baltasar	0-50	Camilo	2-00
Custodio	2-00	Luis	1-00
Arias Marcelino	0-50	Guillermo	0-50
Badilla David	0-50	Gil	0-50
Baltasar	0-50	Simplicio	3-00
Andrés	0-50	Muñoz Antonio	0-75
Camilo	0-50	José	4-00
Francisco	0-50	Navarro Ramón	3-00
Barbosa Rafael	0-50	Mercedes	0-50
Ramón	1-50	Pastor	1-00
Rafael	1-00	Andrés	1-00

Barbosa Juan	1-00	Navarro Aniceto	0-50
M. Rafael	0-50	Rafael	0-75
Santiago	0-50	Jesús	1-00
Emilio	0-50	Manuel	0-50
Barquero Ignacio	1-00	h. Jesús	0-50
Blanco Sintoroso	3-00	Sotero	0-50
José Mª	1-50	Sebastián	0-50
Cruz	1-00	Custodio	0-50
Manuel	0-50	Simplicio	3-00
Mariano	0-50	Juan	0-50
Arcadio	0-50	Ortiz Luis	4-00
Joaquín	2-00	Ramón	1-00
Ramón	2-50	Padilla Prudencio	1-00
Romualdo	2-00	Parra Regino	5-00
Bermúdez José Mª	0-50	Pérez Z. Pedro	3-00
Calderón Sotero	0-75	Picado Adolfo	0-50
Camacho Onofre	2-00	Cristóbal	0-50
Rafael	0-50	Antonio	1-00
Hilario	0-50	Atanasio	1-25
Froilán	0-50	Pineda Franco	2-00
Calvo Irineo	8-00	Quesada Pedro	1-50
Jesús	1-00	Juan	0-50
Aniceto	1-00	Jesús	2-00
Nemesio	0-75	Joaquín	0-50
Canet Francisco Lic.	5-00	Quirós Dolores	1-00
Carranza Loreto	1-50	Simón	1-50
Cascante Rafael	0-50	Rivera Pedro	4-00
Pastor	0-50	Robles Gorgonio	0-50
Franco	0-50	Salazar Dionisio	5-00
Castillo Rafael	0-50	Sánchez José	2-00
Juan	1-00	Eduvigis	0-50
Castro Lorenzo	5-00	Camelino	0-50
p. Manuel	2-00	Luis	0-50
Salvador	0-50	Solano Antonio	1-00
Rosa	0-50	Teodoro	1-00
Ceciliano Manuel	1-00	José	1-00
Braulio	1-00	Solís Graciano	3-00
José	0-50	h. Graciano	0-50
Céspedes Anselmo	5-00	José	0-50
Cordero Julián	1-00	Daniel	1-00
Gabriel	0-75	José Mª	2-00
Mariano	0-50	Gregorio	0-50
Chacón Salvador	1-00	Próspero	0-50
Manuel	0-50	Umaña Julio	2-00
Chanto Custodio	2-00	Leonor	0-50
Chinchilla Rafael	0-50	Camilo	5-00
Elizondo Salvador	0-75	José	1-00
David	1-00	Guadalupe	0-50
Esteban	2-00	Marcelo	0-50
Fonseca Rafael	2-00	Salvador	1-50
Gamboa José	5-00	Zacarías	0-50
Calixto	0-50	Valverde Pedro	1-00
Antolín	20-00	Luis	0-50
María	0-50	Pascual	1-00
Garbanzo Florentino	1-00	Vargas José Mª	1-50
Garro Concepción	0-50	Franco	1-50
Godínez Romón	0-50	Rafael	10-00
Manuel	2-00	Félix	2-00
Santiago	0-50	Alejo	0-50
Ciriaco	0-50	Pascual	3-00
González Juan	0-50	Valerio	1-00
Francisco	0-50	Simplicio	1-00
Gutiérrez Nicolás	5-00	Celso	0-50
Guzmán Pedro	0-50	Juan	0-50
Herrera Felipe	2-00	Vega Ciriaco	0-50
Santiago	1-00	Juan	0-50
Manuel	0-50	Venegas Celestino	0-75
Pedro	0-50	Vindas Pantaleón	0-50
Jiménez Juana	2-00	Inocente	0-50
José Mª	0-50	Zúñiga José Sabas	2-00
Domingo	0-50	Encarnación	10-00
Manuel	0-50	Julián	1-50
Nicolás	0-50	Rafael	0-75
Pedro	0-50	Liborio	0-50
		Juan Franco	0-50
		Juan	2-00

Distrito de Santa María

Arias Froilán	0-50	Mena José	4-00
Barrantes Rafael	1-00	Mesén Daniel	0-50
Jerónimo	1-00	Medina Manuel	5-00
Patrocino	1-00	Monje Cornelio	2-00
Isaías	0-50	Honorio	15-00
Bonilla Rafael	0-50	Juan	2-50
Alberto	0-50	Andrés	1-00
Alejandro	0-50	Ignacio	2-00
Damián	1-00	José	0-50
Borbón Pedro	1-00	Mora Rafael	5-00
Rosendo	0-50	Ascensión	15-00
Calderón Nereo	2-00	Eliás	0-50
Castro Jorge M.	10-00	Antonio	1-00
Cordero Jesús	0-50	Padilla Gabriel	1-00
Fidel	0-50	Rafael	0-75
Gabriel	0-50	Sixto	0-50
Mariano	0-50	Eliseo	0-50
Ceciliano Dámaso	4-00	Piéz Joaquín	20-00
Cortés Desiderio	0-50	Picado Valentín	0-50
Córdoba Santos	1-00	Retana Ricardo	1-00
Chaves José	1-00	Rivera Jesús	0-75
Chavarría Valentín	1-00	Rodríguez Tomás	1-00
Chinchilla G. Ezequiel	1-00	Gregorio	1-50
Ezequiel suce-		Ramón	5-00
sión		Juan	1-50
Díaz Antonio	4-00	Rojas Matías	8-00
Elizondo Manuel	0-50	Gregorio	0-25
Leandro	5-00	Jesús	1-00
Rafael	3-00	Rosario	4-00
Antonio	1-00	Torbio	4-00
Benjamín	0-50	Mercedes	0-50
h. Leandro	0-50	Sáenz Silverio	0-50
Clemente	0-50	Manuel	0-50
Moisés	0-50	Alejandro	0-50
Fallas Cecilio	4-00	Ignacio	0-25
Juan de Dios	1-00	Sanabria Manuel	0-50
Antonio	1-50		0-50
Nicanor	1-00	Sánchez Jesús	0-50
Fonseca Cruz	0-50	Eliás	0-50
Maximino	0-50	Ségura Ramón	0-50
Gordiano	0-50	Solís Gabriel	0-50
Ricardo	0-25	Antonio	1-50

Fonseca Nereo	0-50	Solís Norberto	5-00
Manuel	0-50	Ramón	1-50
Flores Juan	0-50	Bartolo	1-00
José Mª	2-00	Cecilio	0-50
Ciriaco	0-50	Ureña Nicolás	0-50
Gamboa Ezequiel	0-50	Emilio	0-50
Jacinto	2-00	Primo	0-25
Gutiérrez Manuel	0-50	José Mª	7-50
Juan	0-50	Antonio	1-00
Guzmán Santiago	3-00	Martín	1-00
Guillén Juan Monje y		Tobías	0-50
Manuel Muñoz	20-00	José	1-00
Hernández Miguel	0-50	Estanislao	5-00
Enrique	0-50	Ezequiel	1-00
Hidalgo Pedro	1-00	Valverde Santiago	0-50
Jiménez Jacinto	4-00	Simeón	0-50
Justo	3-00	Mercedes	1-00
Pantaleón	2-00	Marcelino	4-00
López Nicolás	1-00	Andrés	0-25
Madrigal Miguel	5-00	Vargas Eufasio	2-00
Liberato	4-00	Juan	0-50
Rafael	0-50	Pedro	0-50
Mata Gabriel	0-50	Rafael	1-00
José Angel	0-75	Vega M. José	0-50
Rosendo	0-50	Zúñiga Tobías	0-50
Manuel	0-50	Ricardo	1-00
José Mª	1-50		
Mata Segura José	1-50	Suma	\$ 579-00
Mena Domingo	1-00		

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 25.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Mayo de 1893.

A solicitud del Doctor don Daniel Núñez, como Presidente de la Junta de Caridad de esta capital y de conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á la expresada Junta del pago de derechos de Aduana y de muellaje por diez bultos marcados H. de S. J. D. Puerto Limón C. R. Ns. 1110, llegados á Limón ex-“Alvena” de 9 del presente mes y que contienen algodón y gasas medicinales é hilas para el servicio del Hospital de San Juan de Dios.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 16 del corriente.

	Tomo	Asiento
Manuel Molina Monje	53	2505
Francisco Vargas Ocampo	54	514
Ramón Amado Robles Navarro	—	541
Luis Pacheco Bertora	—	544
Vicente Madrigal Soto	—	546
Adolfo Aguilar Brenes	—	572
Ernesto Jiménez Cervantes	—	624
Manuel Molina Monje	—	693
José María Zúñiga Trejos	—	694
Jacinto Bonilla Quirós	—	696

Registro Público. San José, 24 de Mayo de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco B. Bendaña: su despacho llega al 29 de Abril último.

	Tomo	Asiento
Laureano Zúñiga Rodríguez	53	5219
José María Zumbado Guzmán	—	5634
Jesús	—	5635
Catarina Carvajal	—	65
Francisco Arrieta Miranda	54	66
Julián González Ugalde	—	108
Teófilo Hernández Vargas	—	647

Registro Público.—San José, 23 de Mayo de 1893.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la ejecución de tres porciones de acera en la calle de la Estación sobre una superficie de doscientos metros cuadrados cada una.

Dicha acera será de piedra dura, tallada, de diez centímetros de grueso, que se colocará sobre una capa de mezcla de dos centímetros de grueso; esta última se pondrá sobre una capa de hormigón de ocho centímetros de grueso.

Las piedras tendrán la cara superior visible bien tallada muy plana, sin huecos ni fisuras y las aristas perfectas; el ancho y el largo de cada piedra no serán menores de 40 y 60 centímetros, respectivamente.

El hormigón será compuesto de piedras quebradas ó arenón, en la proporción de una parte de mezcla de cal con dos de piedra, las cuales se triturarán hasta que se hagan homogéneas.

Las juntas perpendiculares á la longitud de la acera estarán en línea recta, y las juntas longitudinales serán alternadas.

Todas estas juntas se harán con mezcla de cemento compuesta de partes iguales de arena fina y cemento.

La acera presentará una pendiente de cuatro centímetros del cordón lado de la plaza al cordón lado de la calle.

El trabajo que comprende la demolición del enladrillado actual, la excavación, el transporte de la tierra fuera del lugar, suministro de los materiales y mano de obra, deberá estar concluido cuatro meses después de la aprobación del contrato.

Los licitadores podrán hacer propuesta para la ejecución de uno, de dos ó de los tres lotes de 200 metros cuadrados cada uno.—La base será de seis pesos veinticinco centavos por cada metro cuadrado; toda propuesta por suma mayor será desechada.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas á las doce del día 29 del presente mes, día en que se abrirán públicamente, para someterlas á la consideración del señor Ministro.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas. San José, Mayo 16 de 1893.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Mayo veintidós. Á las seis p. m. zarpó el vapor español "Panamá", con destino á la Habana, al mando de su capitán Rivera, setenta y un tripulantes y mil trescientas cuarenta y siete toneladas de registro. Pasajeros: Diego Trejos, Ramiro Cagigal, J. Ferrer, M. Bielsa, V. Dorego, N. Carraterá, Sofía Pérez é hija, Diego Vega, Conde Raimundo de Peletz, Cayetano Pujol, J. M. Roncales, Herminia B. de Esquivel y criada, Ramón Loria, L. Matamoros y señora, N. Boltone, Antonio Rivas, F. Mendiola Boza, señora, cuatro niños y criada. No lleva carga. Correspondencia, un paquete. Despachado por M. C. Keith.

Mayo veintitrés. Á las tres y treinta minutos p. m. fondó el vapor "Hispania", procedente de New Orleans, con cinco días de mar, capitán Jansen, veintidós tripulantes, y seiscientos ochenta toneladas de registro. Pasajeros: M. Lewis, J. Mata y S. Vitery. Carga, tres mil ciento sesenta bultos. Correspondencia, quince sacos. Consignado, á Minor C. Keith.

Mayo veinticuatro. Á las dos a. m. zarpó el vapor "Hispania", con destino á New Orleans, al mando de su capitán Jansen, veinticuatro tripulantes y seiscientos ochenta toneladas de registro. Pasajeros, L. W. Cool, y H. W. Reynolds. Carga, veintitrés mil trescientos cinco racimos de bananos. Correspondencia, ocho sacos. Despachado por M. C. Keith.

Mayo veinticinco. Á las diez y cincuenta minutos a. m. fondó el vapor inglés "Andes", procedente de Jamaica, con tres días de mar, al mando de su capitán Williams, cuarenta y seis tripulantes y mil ciento noventa y siete toneladas de registro. Pasajeros de primera clase, doctor F. Gallegos y señora, E. H. Underwood y Agustín Gray. Carga, cuatro mil cuatrocientos diez bultos. Correspondencia, tres sacos. Consignado á C. F. Wilis.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Mayo veintitrés. Hoy á las ocho y veinte minutos a. m. fondó el vapor norte americano "Costa Rica", de mil ciento sesenta toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, Capitán Irvine y consignado á la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga: 230 bultos. Correspondencia, tres sacos.

Mayo veinticuatro. Hoy á las nueve a. m. se dió á la vela con destino á Falmouth, el barco noruego "Gloria," del porte de setecientos diez y ocho toneladas, catorce tripulantes, capitán Worldsin y despachado por G. Herrero y compañía. Carga, mil seis toneladas de palo de mora. Correspondencia, un saco.

Mayo veintitrés. Hoy á las cuatro p. m. zarpó para Champerico y escalas, el vapor norteamericano "Costa Rica," de mil ciento sesenta toneladas, capitán Irvine, y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros, General Fadrique Gutiérrez, F. Ruiz, R. Jordon, L. Mejía y J. Sendra. Carga, doscientos veintidós bultos varios. Correspondencia, cuatro sacos y seis paquetes.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Jenaro Leiva, Alcalde 1º de este cantón,

A quienes interese hace saber: que ante este despacho se presentó el señor José López López, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa como de siete metros de frente por nueve de fondo, y el solar de doce metros de frente por veinte metros de fondo, montada la

casa en pared de adobes, madera de cuadro, techada con teja de barro, compuesta de sala y un caedizo que sirve de cocina, situado todo en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: al Norte, calle de entrada en medio, con propiedad de Enrique Rojas: al Sur, ídem de Pablo Salazar: al Este, ídem del compareciente; y al Oeste, ídem de Pablo Salazar. La adquirió el compareciente por compra á Martina Marín, no tiene gravamen y vale doscientos pesos. En consecuencia, cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, para que se presenten en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía 1ª de San José, 22 de Abril de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Secretario.

3-2

Ante esta autoridad se han presentado los señores José Badilla Ocampo, Víctor Villegas Solís y Recaredo Dobles Sáenz, soltero y vecino de San Rafael el primero, casado y vecino de Barba el segundo, divorciado y vecino de Heredia el tercero, agricultores los dos primeros, abogado el otro, todos mayores de edad, denunciando un terreno baldío sito en "La Virgen", de la aldea de Sarapiquí, jurisdicción del cantón segundo de la provincia de Heredia, constante de doscientas trece hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta y seis centiáreas próximamente, y lindante: al Norte, propiedad de la compañía agrícola Arias y Muñoz: al Sur, ídem de la compañía agrícola de Barba: al Este, propiedades del General don Fadrique Gutiérrez, Vicente Viquez y los herederos de Reyes Solera; y al Oeste, río Sardinial en medio, propiedades de las compañías dichas.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de Mayo de 1893.

Melchor Cañas.

3-2

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que por denuncia hecho por el señor José Benavides Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, fué medido un terreno baldío situado en el punto llamado "Buena Fe", en San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de ciento cincuenta y tres hectáreas y lindante: al Norte, baldíos, quebrada Rosales en una longitud como de doscientos metros y parte de la vereda que conduce al volcán de Poás: al Sur, confluencia de río Rosales y Yurro Seco en medio, terrenos de la sucesión de Venancio Hidalgo: al Este, río Rosales en medio, terrenos de Joaquín Soto en parte y en otra baldíos; y al Oeste, terrenos de los señores Juan José Antonio, Juan de las Mercedes, José Isidoro, José de Jesús y Roque Rodríguez, Yurro Seco en medio, y en parte baldíos denunciados por Pedro Barahona y compañeros. Habiendo resultado estos linderos que son los de la medida, diferentes de los que se dieron al hacer el denuncia, se hace esta nueva publicación para que las personas que se crean perjudicadas hagan valer sus derechos conforme á la ley dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Jesús Cordero y Romero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando doscientas hectáreas de un terreno baldío, situado en Santa María del cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia y lindante: al Norte y Este, terrenos baldíos: al Sur, propiedad de Matías Rojas; y al Oeste, propiedad del mismo Rojas en parte y en parte terrenos de Jacinto Jiménez.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos conforme á la ley dentro del término de treinta días. El denuncia se presentó el 9 del corriente.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3-3

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Dolores Rivas Salvatierra, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, como albacea de los señores don Prudencio Rivas y Ramirez y don Josefa Salvatierra y Padilla, que fueron mayores de edad, cónyuges, artesano el primero, de oficios domésticos la segunda y ambos de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así:—Solar situado en esta ciudad, Cuartel del hospital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, con casa y solar de don Mariano Fonseca: al Sur, Avenida octava en medio, casa y solar de don Federico Hermann: al Este, casa y solar de don Juan Guerrero; y al Oeste, calle diez y ocho Sur en medio, casas de don Ramón Carranza y de don Baltasar Salazar. Medida superficial: treinta y cuatro metros, sesenta y nueve centímetros de Norte á Sur, por la calle diez y ocho Sur; y diez y nue-

ve metros veinte centímetros á la avenida octava, siendo el terreno de forma rectangular. En el ángulo Sureste fué construída por los causantes una casa de adobes, cubierta con teja de barro, constante de doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente á la avenida octava, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Gravámenes: ninguno y vale aproximadamente el solar con la construcción descrita tres mil pesos. Adquirido por el señor Rivas por compra á don Pedro Zeledón, estando casado ya con la señora Salvatierra.

Se publica para que las personas que tengan derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 23 de Mayo de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

3-1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Carlos Urrutia Aragón, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: al Norte, Río Grande: al Sur y Este, terrenos baldíos, y al Oeste, terrenos denunciados por Mariano Castro González y compañeros.—La presentación fué el quince del corriente mes.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 20 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3-2

Citase á todos los interesados en la mortuoria de doña Adela Guardia y Bonilla, que fué mayor de edad, viuda de Salazar, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diez de Junio próximo, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente, tomen en consideración el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Mayo 13 de 1893.

Alberto Brenes.

3 y 2

L. Vargas B.,
Secretario.

Se ha señalado la una de la tarde del día tres de Junio próximo para una junta de interesados que tendrá lugar en este despacho con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente: de que conozcan del inventario, avalúo de bienes practicados y reclamos contra la sucesión de José María Rojas Carrillo.

Alcaldía primera San José, 23 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

J. Imael Garita,
Srio.

3-2

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Miguel Calderón Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno que posee desde hace más de doce años, sito en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; teniendo por linderos los siguientes: Norte, calle en medio, propiedad de José Rojas: Sur, ídem de Camilo Rojas: al Este, calle en medio, ídem de Pedro Jiménez; y al Oeste, propiedad de Jesús Morales. Hubo el solicitante este terreno por compra á los señores Camilo, Ramona, José, Andrea, María y Antonio Rojas, no tiene gravamen alguno y lo estima en ciento veinticinco pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se consideren con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á legalizar el que tuvieron, dentro del término de treinta días, bajo las penas de ley sinó lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escazú. Santa Ana, Mayo 19 de 1893.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante,
Srio.

3 3

A quienes interese se hace saber: que en esta Alcaldía se ha promovido el juicio de sucesión del señor Justo Corrales Madrigal, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario. En consecuencia se citan y emplazan con el término de tres meses á todas las personas que en calidad de herederos, legatarios ó acreedores se consideren con algún derecho que reclamar en esta mortuoria, á fin de que lo verifiquen en el término señalado, en el apercibimiento que si así no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Se hace saber igualmente: que el señor Juan Corrales y Delgado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, tomó posesión de este cargo á las doce y media del día nueve del corriente, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª del cantón de Escazú. Mayo 25 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

Antonio Madrigal.

José S. Porras.

A las doce del día quince del entrante Junio y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor la finca siguiente:—Solar situado en el barrio de Laberinto de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, lindante:—Norte, propiedad de Juan Méndez, hoy una parte de la testamentaria de Warren Chase: Sur

y Oeste, resto de la finca de que ésta es parte; y Este, calle en medio, propiedad de la testamentaria de don Guillermo Dent. Medida: una área, veinticinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados. Dicha finca es parte de la inscrita en el Registro Público, Sección de la propiedad, tomo trigésimo sexto, folio sesenta y tres, finca número tres mil doscientos ochenta, partido de San José, asiento dos; pertenece a doña Ana Town de Chase; está hipotecada en favor de la señorita Mercedes Sáenz Porrás por la suma de cuatrocientos pesos, intereses y demás responsabilidades estipuladas; y se vende de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que sigue la citada señorita Sáenz Porrás contra don William Gerald Chase y Town por la expresada cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas, la cual sirve de base para la venta.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, Mayo 24 de 1893.

MARCELO BRENES.

3—1 Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del finado Pedro Ureña y Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se presenten a estos oficios a deducir sus derechos, cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía.

Alcaldía única de Desamparados, 20 de Mayo de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Mauricio Castro.

A las doce del día veintidós del mes entrante, en la puerta de esta Alcaldía, se rematará al mejor postor dos lotes de terreno municipal, situados en el punto denominado el "Dragón Calagres y la Piedra de la villa de Aserri" nuevo cantón de la provincia de San José, constante el primer lote de sesenta y nueve hectáreas, y el segundo lote de nueve hectáreas, dos mil seiscientos veintitrés metros cuadrados: el primer lote linda: Norte, con terrenos poseídos por el señor Clemente Sandí y con camino de los Surtubales en medio, y peñas del terreno municipal; parte de la finca general que se reserva: Sur, quebrada en medio, y terrenos de la finca general denunciados por don Antonio López Calleja; Este, con propiedad del denunciante Mercedes Corrales, y terrenos baldíos denunciados por don Antonio López Calleja; Oeste, terrenos de la finca general y posesión de Clemente Sandí; el segundo lote, linda: Norte, con terrenos de don Santos León; Este, terrenos del denunciante señor Mercedes Corrales; Sur y Oeste, peñas de la finca general que se reserva; estos lotes son partes de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarentidós, folio trescientos setentidós, finca número veinte mil seiscientos cincuentisiete "Oriental", inscripción número uno y pertenecen al Municipio de este cantón y se vende por denuncia hecha ante el mismo Municipio por el señor Mercedes Corrales; valorados dichos lotes a razón de tres pesos hectárea. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única de Desamparados. Mayo 23 de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. 3—1 Rafael Solano.

Provincia de Alajuela.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Félix Car bonero Castillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, a una junta general que se verificará en este despacho, a las doce del día veintisiete del corriente, con el objeto de que digan respecto de la autorización pedida por el albacea para vender una finca.

Juzgado de primera instancia civil, Alajuela, Mayo 10 de 1893:

Alejandro Fernández.

3—3 Ardilión Castro,
Srio.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Mercedes Castro Bonilla, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día nueve del entrante mes de Junio, a finde que digan sobre la venta judicial de la única finca inventariada.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 22 de Mayo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3 3. Ardilión Castro,
Secretario.

El señor Pablo Aguilar Hernández, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar, de figura cuadrilongo, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, el cual mide: diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ciriaca Hernández; Sur, ídem de herederos de María Josefa Rodríguez y sucesión de Rita López; Este, calle pública en medio, ídem de Francisco Fuentes y Oeste, ídem de Silvestre Castillo.

La finca descrita, se haya libre de todo gravamen, está situada en el barrio de San Rafael de esta ciudad, distrito y cantón citados y hace más de trece años que la posee el solicitante, quieta pacíficamente y sin interrupción de ninguna especie a título de propietario,

y la adquirió por compra que de ella hizo la señora Ciriaca Hernández; y su valor es el de cuarenta pesos, y se manda publicar este edicto, para que las personas que tuviereen derechos que deducir se presenten en esta oficina a legalizarlos dentro de treinta días que la ley señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, a 28 de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje, 3 2
Prosvio.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente José Araya Mejías, contra quien en esta fecha he dictado auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones causadas a José Acosta Rojas, al que le prevengo se presente en estas cárceles dentro del término de diez días, bajo la pena de declararlo contumaz y rebelde a la ley, si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo y presentármelo; y las personas particulares la de indicar el lugar en donde se oculta.

Juzgado de primera instancia del crimen. Alajuela, Mayo 24 de 1893.

HILARIO RUÍZ.

C. Méndez Soto,
Secretario.

A las doce del día quince del entrante Junio, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el número diez mil treinta y nueve, al folio cuatrocientos treinta, tomo ciento cincuenta y uno, asiento cuatro; consistente en una casa, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, constante de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situada la finca descrita, en el centro de esta villa. Pertenece al señor José Nobeito López y se vende a solicitud de S. Pérez & C^a por deuda de pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá. La finca ha sido valorada en doscientos cincuenta pesos.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 24 de Mayo de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.
Nicanor Zamora. 3—1 Alfonso Mora.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal, solicitando información de posesión para inscribir en nombre de la Municipalidad de este cantón, un terreno que ha poseído desde hace más de cuarenta años, quieta, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen, y que se describe como sigue: terreno inculto, de una hectárea de extensión, entre los linderos siguientes: Norte, terreno de los herederos de Andrea Vargas y de Juan José Herrera; Sur, ídem de herederos de la Señora Carmen Arroyo Venegas; Este, ídem de los herederos de José Manuel Castillo; y Oeste, río Ciruelas en medio, ídem de los herederos de Andrea Venegas. Hubo este terreno el expresado Municipio, por donación que le hizo el Supremo Gobierno; y vale próximamente ciento cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse a la solicitud expresada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—24 de Enero de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

Frutos Mora Monje, 3 3 Ismael Villegas.

Ante mí, Alejandro Fernández Pérez, Alcalde segundo del cantón primero de esta provincia, se ha presentado el señor Agente Fiscal, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la Municipalidad de este cantón, una finca que ha poseído por más de veinte años, pacíficamente, sin interrupción ni gravamen; y que se describe como sigue: terreno de agricultura, sito en "la Garita" barrio de San José de esta ciudad; mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y tres centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, río grande en medio, propiedad de Liborio Alvarado; Sur, terreno municipal; Este, ídem de Juan Sánchez; y Oeste, terreno municipal. Fué adquirido el terreno anteriormente descrito, en virtud de la ley del veintuno de Junio, y once de Julio, de mil ochocientos veinticinco; y vale treinta pesos.

He señalado el término de treinta días a fin de que todas las personas que tengan derechos para oponerse a esta solicitud, lo verifiquen dentro de dicho término, ante esta misma autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—1º de Marzo de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—3 Ismael Villegas
Srio.

Carlos Arroyo Sibaja, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, se presentó a este juzgado en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de María Sibaja Delgado, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formó la causante con el señor Respicio Arroyo Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y del mismo vecindario, la finca que poseyeron por más de quince años, y que se describe así: "Un terreno parte plana y parte quebrada, con una casa en él ubicada, cultivado el terreno de potrero, caña dulce, parte sembrado de café y el resto dedicado a la siembra de granos; situado en el punto llamado "Tambor" del barrio de San José, distrito y cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, río Tambor en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Sibaja; Este, propiedad de Braulio Arroyo y Oeste, ídem de Pío Arias; mide el terreno catorce hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; y la casa, compuesta de sala y cocina, como cinco metros, diez y seis milímetros de frente, por igual fondo. La adquirieron la mayor parte por herencia que le cupo a María Sibaja Delgado de su padre Corpentín Sibaja, siendo ya casada, y el resto por compra a los señores Juana, Ramón, y Joaquín Sibaja; y vale aproximadamente cuatro mil pesos.

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, mayo 4 de 1893.

ALEJANDRO FERNÁNDEZ.

3—3 Ardilión Castro,
Srio.

Provincia de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que José Mercedes Portugués Villegas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón se presentó a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de San José de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Margarita Gómez: Sur y Este, con ídem de don Juan Federico González; y Oeste, con ídem de Juan María Sánchez; mide la casa 8 metros 778 milímetros de frente por 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar tiene 21 metros 736 milímetros de frente por 28 metros 424 milímetros de fondo.—No tiene gravámenes; el solar lo hubo el presentado por compra al finado José Andrés González, hace más de 20 años, y la casa fué construída a sus expensas.—Vale el todo \$ 250-00.—En consecuencia cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita; para que dentro del término de treinta días ocurran a legalizarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Mayo 22 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

3—2 Manuel Arce S.,
Secretario.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Esteban Salazar Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa Bárbara, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del viernes dos del entrante Junio, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo practicados y que expresen si están ó no conformes con ellos; para que resuelvan lo conveniente acerca de la autorización que pide la albacea para repartir extrajudicialmente el ganado inventariado y nombren albacea suplente.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 24 de Mayo de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario. 3. 1

Provincia de Cartago.

A las doce del día quince de Junio de este año remataré en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Nacional de esta ciudad, un terreno situado en el punto Pisote barrio del Dulce-nombre de la villa de la Unión, distrito primero cantón tercero de esta provincia, inscrito en el Registro de la propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio cuatrocientos treinta y cinco, bajo el número doce mil diez y seis, asiento primero, valorado en dos mil trescientos pesos. Pertenece a la sucesión de don Vicente Vargas Chacón; y se vende en virtud de ejecución para el pago de un crédito hipotecario en favor del Municipio de la Unión, hipoteca que es el único gravamen que pesa sobre esta finca: está inscrita en la sección correspondiente en el tomo doce, al folio ciento treinta y seis, asiento nueve mil ochocientos setenta y cuatro.

Quien quiera hacer postura ocurra. Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—22 Mayo de 1893.

BLAS PRIETO

3—3 León Guevara,
Srio.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Julián Brenes Solano, a una junta que se verificará en este despacho a las 12 del día 13 del entrante Junio, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—23 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

3—2 J. León Guevara,
Srio

Primo Ulloa Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Terreno de agricultura, situado en el distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea y ochenta y siete áreas, y lindante: al Norte, terreno de don Francisco Peralta; Sur, ídem de Mateo Ramírez; Este, ídem de don Francisco Iglesias; y Oeste, ídem de don Francisco Peralta. Vale \$ 400-00, libre de gravamen y fué adquirido por compra a Francisco Jiménez.

Cito con el término de treinta días a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—20 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

3. 3 Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

Toribio Solano Mora, mayor de edad casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Terreno de agricultura, sito en el distrito cuarto de este cantón, constante de dos hectáreas, dos áreas y treinta y tres centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Lorenzo Pacheco; Sur, ídem de Ramón Méndez, Este, ídem de don Francisco Peralta; y Oeste, ídem de Ramona Soto.—Vale \$ 400-00, no tiene gravamen y fué adquirida por compra a Bartolomé y Sebastian Solano.

Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—20 de Mayo de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario. 3-3

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE

de ingresos y egresos de la Tesorería municipal del cantón de Grecia durante el mes de Abril de 1893.

PROPIOS.

	DEBE.	HABER.
A saldo del mes anterior.....	\$ 1782-90	
destace de ganado vacuno 109 boletos á \$ 3-75 clu.....	\$ 408-75	
destace de cerdos 37 bl. á 50 centavos cju.....	18-50	
patentes de vinatería 5 á \$ 18-50.....	92-50	
" " pulperia.....	50-00	
" " tienda.....	15-00	
" " billar.....	14-00	
reintegros.....	2-00	\$ 606-75
Por efectivo pagado al ex-Tesorero municipal don Juan Vega L por saldo á su favor en las cuentas de 1888 á 1890.....	4-50	
Tesorero municipal, parte de su sueldo de Abril.....	17-50	
Secretario de la Jefatura política su sueldo de Abril.....	30-00	
Secretario de la Municipalidad sueldo de Abril.....	8-00	
subvención á la filarmonía.....	10-00	\$ 70-00
balance efectivo en caja.....		2319-65
Sumas iguales.....	\$ 2389-65	2389-65

POLICIA.

	DEBE.	HABER.
A saldo del mes anterior.....	\$ 966-90	
derechos de mercado.....	64-45	
" " alumbrado.....	48-90	
" " panteón.....	2-75	
salida de animales.....	23-20	
multas.....	91-00	
carcelajes.....	10-75	
subastos.....	6-50	
matricula de perros.....	1-50	
reintegros.....	2-00	
contribución voluntaria para la construcción de la presa de calicanto en el río Rosales.....	100-00	351-05
Por Policía extraordinaria en el mes de Abril.....	10-00	
" lámparas y útiles para el alumbrado público.....	10-00	
" rellenos de calles.....	4-20	
Tesorero municipal, parte de su sueldo de Abril.....	12-50	
Agente de policía del centro su sueldo de Abril.....	40-00	
guardián del cementerio su sueldo de Abril.....	10-00	
subvención ó sobresueldo á dos polizontes, mes de Abril.....	8-00	
potrerajes.....	6-30	
balance efectivo en caja.....		101-00 1216-95
Sumas iguales.....	1317-95	1317-95

Tesorería municipal de Grecia, Mayo 1º de 1893.

FERMIN GOMEZ.

Jefatura política de Grecia, 16 de Mayo de 1893.

Aprobado en el artículo 3º de la sesión ordinaria de quince de los corrientes.

P. BARAHONA S.

Movimiento

de la Caja de la Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea, durante el mes de Abril de 1893.

Propios.—Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	\$ 2463-70	
A patentes de vinatería.....	18-00	
" " pulperia.....	33-75	
" " cerveza.....	13-85	
" " billar.....	90-00	
" " taquilla.....	7-50	
" " tienda.....	5-00	
" " zapatería.....	3-00	
" " tercena.....	3-00	
" " ladrillera.....	5-00	
" " lavandería de sombreros.....	1-50	
" " maquinarias de aserrar.....	11-25	
destace de reses.....	168-00	
destace de cerdos.....	14-40	

Egresos.

Por sueldos, según giros 37 y 38.....	\$ 50-00	
colectación de boletas, según giro número 6.....	6-25	
honorarios, según giro número 7.....	11-65	
jornales, según giro número 8.....	15-50	
préstamo á la Junta de Educación, según giro 9.....	200-00	
Balance.....	2554-55	2554-55
	\$ 2837-95	2837-95

Policía.—Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	75-67	
A multas y carcelajes.....	68-00	
A multas de animales.....	30-40	

Egresos.

Por sueldos, según giros 84 y 86.....	20-00	
honorarios, según giro 85.....	2-80	
alquileres, según giro 87.....	4-00	
captura de un reo, según giro 88.....	1-75	
Balance.....	145-52	145-52
	\$ 174-07	174-07

Caminos.—Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	400-23	
A Guadalupe.....	1-00	
" San Francisco.....	4-00	
" Mata de Plátano.....	1-00	
" Calle Nueva.....	6-00	

Egresos.

Por un puente en Mata de Plátano, según giro 22.....	10-00	
Balance.....	402-23	402-23
	\$ 412-23	412-23
Balance al 30 Abril de 1893.....		3102-30
	\$ 3102-30	3102-30

Tesorería Municipal del cantón de Goicoechea. Mayo 2 de 1893.

DAVID BLANCO.

CIRCULAR.

A los Jefes políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz de esta provincia,

En virtud de acercarse la estación lluviosa, y con el objeto de mantener en buen estado los caminos de esta provincia, prevendrá Ud. á los dueños de propiedades situadas á uno y otro lado de las vías de comunicación que de esta fecha al quince de Mayo próximo, deben limpiar y refectionar los desagües y afeitar las ramas de los árboles que hacen sombra á los caminos que les pertenecen, bajo la pena de cinco pesos de multa y los gastos que la policía hiciera en esos trabajos.

Gobernación de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE Mª MORALES S.

CONTABILIDAD

Municipal de Goicoechea. Balance de prueba al 30 de Abril de 1893.

FOLIOS.	CUENTAS.	SUMAS.		SALDOS.	
		Debe:	Haber:	Debe:	Haber:
2	Caminos, Centro.....	34-10	52-88		18-78
3	" San Francisco.....	0-05	24-10		24-05
4	" Calle de Blancos.....	27-05	142-95		115-90
5	" Mata de Plátano.....	46-80	160-00		122-20
6	" Ipís y Purrul.....	66-60	72-00		6-30
7	" Charco y R. Redondo.....	50-50	106-70		16-20
8	Calle Nueva.....	355-75	454-55		98-80
15	Propios.....	682-55	3237-10		2554-55
16	Policía.....	100-25	245-77		145-52
17	Caja.....	4505-95	1403-65	3102-30	
		\$ 5909-60	\$ 5909-60	\$ 3102-30	\$ 3102-30

Tosorería Municipal del cantón de Goicoechea. Mayo 2 de 1893.

Aprobado por la Corporación Municipal de este cantón, en acuerdo 2º de fecha 15 de Mayo de 1893.

Vº Bº

El Presidente Municipal,

CAMILO UMAÑA.

DAVID BLANCO.

AVISO IMPORTANTE.

De conformidad con lo dispuesto por la Municipalidad de esta ciudad, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el día 6 de Abril del presente año, hago saber: á todos los propietarios, cuyas casas y solares recorran las acequias, la obligación en que están de formar, para el curso de éstas y para el de las aguas de usos domésticos, una atarjea de cal y piedra bien repellada y con una capa de cemento romano, que debe llevar las dimensiones é inclinación siguientes:

Alto..... 60 centímetros.
Ancho..... 33 "
Inclinación, la misma que tiene la corriente de las aguas.

Para el cumplimiento de la anterior, se señala como plazo perentorio de la fecha hasta el 31 de Julio próximo venidero, en cuyo término deben quedar concluidas las obras correspondientes, incurriendo los que así no lo verificaren, en la multa de cinco pesos (\$ 5-00), sin perjuicio de que la Policía haga la obra por cuenta de quien corresponda.

Hago saber también: que hasta el día 31 de los corrientes, se oirán propuestas en esta Gobernación hasta las 12 m. y en pliego cerrado para la construcción de dichas obras en lugares públicos.

Gobernación de la provincia de Cartago, 18 de Mayo de 1893.

El Gobernador,
DEM. TINOCO.

LICITADORES

se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de un puente sobre el río Jorco en el paso que pone en comunicación el distrito de San Rafael con el central de esta villa, cuyo plano se encuentra en la oficina de la Jefatura.

Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dicha obra, pueden entenderse directamente con el infrascrito Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dicho contrato. de 18 Jefatura Política del cantón de Desamparados. Mayo de 1893.

MATEO MOLINA.

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San José,
Mes de Mayo de 1893.

Fecha 4: procede de Puntarenas; destinado á Jorge Rojas Z.; causa del rezago, desconocido.

Fecha 5: procedencia idéntica; destinado á Abraham Madrigal; causa idéntica.

Fecha 6: procedencia idéntica; destinado á Ramón González; causa, no es para el conocido.

Fecha 10: procede de Barba; destinado á Angélica Herrera; causa, desconocido.

Fecha 10: procede de Granada (Nic.); destinado á Gabriel Sánchez Z.; causa, idéntica
Fecha 10: procede de Liberia; destinado á J. R. Sandí G.; causa, idéntica.
Fecha 12: procede de Desamparados; destinado á Tomasa Torres; causa, desconocida.
Fecha 13: procede de Puntarenas; destinado á Joaquín Oviedo; causa, señas insuficientes.
Fecha 13: procedencia idéntica; destinado á Trinidad Arce; causa, se ausentó.
Fecha 17: procede de Guadalupe; destinado á Ignacio Blanco; causa, desconocido.
Fecha 18: procede de Limón; destinado á Carmen Acuña; causa, señas insuficientes.
Fecha 22: procede de Grecia; destinado á Domingo Granados; causa idéntica.

El telegrafista,
V. Murillo.

PROGRAMA

De las piezas que ejecutará la Banda Militar de esta capital en la serenata de hoy en el Parque Central.

1ª—"María del Rosario," cuadrillas por M. F. Fournier.

2ª—"Un jour d'été en Norvège," fantasía por Sellnick.

3ª—"Fantasía sobre "La Favorita", por Bousquet.

4ª—"Robin Hood" por G. Wiegand.

San José, 26 de Mayo de 1893.

El Director,
Mateo F. Fournier.

AVISO

La oficina de la Inspección de Escuelas de esta provincia se ha trasladado á la casa de don Alberto Chaverri, calle de "La Victoria", n.º 21. Inspección provincial de Escuelas.—Heredia, Mayo 22 de 1893.

PRÓSPERO PACHECO

AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD

DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y cuyo arriendo esté vencido, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893.